

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



Al servicio
de las personas
y las naciones

País: COLOMBIA
Plan de Iniciación No. 147216

Título del Proyecto: Realizar acciones destinadas a la construcción de la paz total como política de estado, en el marco de las negociaciones y/o conversaciones con grupos armados y sociedad civil.

UNSDCF/CP Efecto(s) Esperado(s): Outcome 3.1 El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS con el apoyo del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado.

CPD Producto(s) Esperado(s): Output 3.1 El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS.

Fecha de inicio/finalización del plan: 18-Nov-2022 al 31-Dic-2023

Asociado en la Implementación: Fondo de Programas Especiales para la Paz - FondoPaz

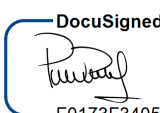

Breve Descripción

Realizar acciones destinadas a la construcción de la paz total como política de estado, en el marco de las negociaciones y/o conversaciones con grupos armados y sociedad civil, en desarrollo de las funciones asignadas el Fondo de Programas Especiales para la Paz – FondoPaz.

Período del Programa: UNSDCF 2020 - 2023
Número de Proyecto Atlas: 00147216
Número de Producto (Output) Atlas: 00133938
Indicador de Género (Gender Marker): GEN2

Total Recursos Requeridos: USD\$688,360.45
Total Recursos Asignados: USD\$688,360.45
• Regular _____
• Otros: _____
 ○ FondoPaz USD\$688,360.45
No financiado _____
Contribuciones en especie USD\$695,000.00

Acordado por (firmas):

Fondo de Programas Especiales para la Paz - FONDOPAZ	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
<p>DocuSigned by:</p>  <p>F0173F34051341E...</p> <p>Pablo Francisco Pardo Velasco Director</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>167D6562D44041D...</p> <p>Sara Ferrer Olivella Representante Residente</p>
<p>Fecha: 18-nov.-2022</p>	<p>Fecha: 18-Nov-2022</p>

DS
JMBM

DS
JC

DS
FO

I. PROPÓSITO

La Ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, estableciendo que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la *“financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas”*.

El Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.1, señala como funciones específicas del Fondo las siguientes:

- 1) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República;
- 2) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
- 3) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia. (Artículo 11 Ley 368 de 1997).
- 4) Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

La ley 2272 de 2022, por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones, entre otras en el Capítulo II artículo 4: *“...Artículo 4°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 418 de 1997, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 6°. En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión. Lo anterior, con el propósito de alcanzar los fines del Estado, contenidos en el artículo 2° de la Constitución Política, un orden justo democrático y pacífico, la convivencia y la paz. El cumplimiento de los acuerdos de paz pactados deberá estar acompañado de partidas presupuestales garantizadas por el Gobierno Nacional...”

Así mismo, la Ley 434 de 1998 en el artículo 16, otorgó carácter permanente a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y determinó que sus funciones serían aquellas del artículo 10° de la misma Ley, las establecidas en el Decreto 2107 de 1994 y las demás que le asigne el Presidente de la República.

El artículo 28 del Decreto 1784 de octubre de 2019 señala como funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes: *“...1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia. 2. Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República. 3. Participar en las mesas de conversaciones y asegurar el apoyo necesario a los negociadores. 4. Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos...”*

En virtud de lo anterior, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, ha requerido al PNUD la cooperación necesaria para facilitar los recursos financieros, humanos, operativos, técnicos, y logísticos requeridos para la implementación, logro y fortalecimiento de la política de la Paz Total del Gobierno Nacional en desarrollo de las funciones que por norma le son asignadas a Fondo Paz.

II. PRODUCTO ESPERADO

El Plan de Iniciación establecerá como productos esperados, facilitar los recursos técnicos, financieros, humanos y logísticos necesarios para realizar acciones destinadas a la construcción de la paz total como política de estado, en el marco de las negociaciones y/o conversaciones con grupos armados y sociedad civil

y el desarrollo de las funciones que por norma le son asignadas a Fondo Paz, en el marco de la siguiente actividad:

1. Apoyo logístico a actividades destinadas a la construcción de la paz total: Atender gastos logísticos y operativos requeridos, propios de las actividades de la paz total.

III. ARREGLOS DE GESTIÓN

El Plan de Iniciación será ejecutado bajo el Modelo de Implementación Nacional (NIM) siendo el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la institución Nacional responsable de su implementación, en cabeza de su Director, quien estará a cargo de la ejecución del presente proyecto o la persona que este delegue y fundamentado en la siguiente normatividad:

Ley 368 de 1997, reglamentada por el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que establecen las funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz

La ley 2272 de 2022 por medio de la cual se modifica, adiciona y proroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz del estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.

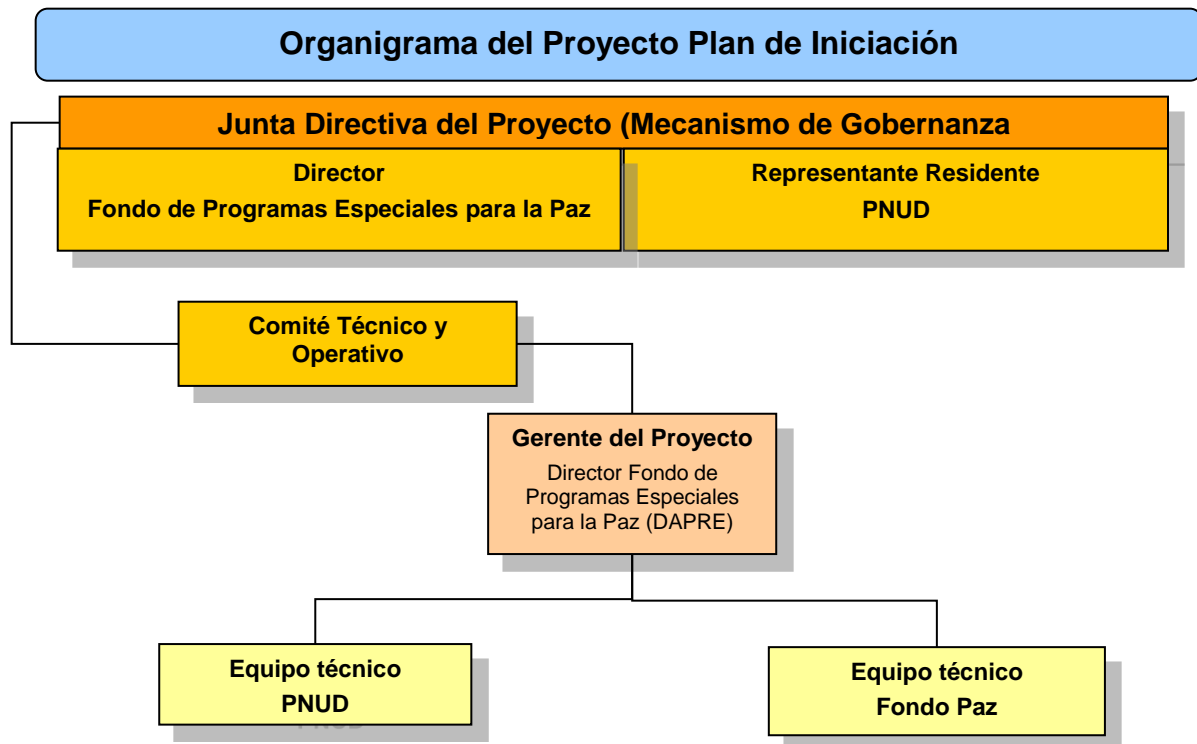
La Gerencia del Proyecto estará en cabeza de la Dirección del Fondo de Programas Especiales para la Paz quien será el responsable de ordenar cada gasto.

La Dirección del Fondo de Programas Especiales para la Paz podrá delegar el seguimiento diario del proyecto.

El Gerente del Proyecto es responsable de la toma de decisiones relativas al proyecto.

La principal responsabilidad del Gerente del Proyecto es garantizar que se produzcan los resultados especificados en el documento del proyecto, a los niveles de calidad requeridos y dentro de las restricciones especificadas sobre tiempo y costo.

De conformidad con los requerimientos internos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el PNUD presentará mensualmente informes contables y financieros correspondientes a la ejecución del objeto del presente proyecto en los formatos que se acuerden. Igualmente atenderá las solicitudes de información contable, jurídica y financiera que le efectúa el Fondo de Programas Especiales para la Paz.



En términos misionales y programáticos, el Proyecto responderá a las prioridades establecidas por el PNUD en Colombia de acuerdo con los lineamientos del plan estratégico del PNUD a nivel global, el CPD, UNSDCF, el Plan de Desarrollo de Colombia y en términos generales, con las prioridades de política pública en materia de construcción de paz y justicia transicional. En cuanto a la gestión y gobernanza del proyecto, el Proyecto estará bajo la orientación de Fondo Paz y la Representación del PNUD, por su parte la implementación estará a cargo de Fondo Paz.

Comité Directivo: Será la instancia más alta de diálogo político y de planeación estratégica para promover el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Este Comité estará integrado por las siguientes personas: el Director(a) de Fondo Paz, o su delegado, y por el/la Representante Residente del PNUD o su delegado, quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones; los demás asistentes al comité participarán en calidad de invitados y solo tendrán voz. El Comité sesionará dentro del plazo de ejecución del Proyecto una vez al año o cuantas veces sea necesario.

Comité Técnico y Operativo: Será la instancia de dirección ejecutiva y de gestión del Proyecto. Este Comité estará integrado por las siguientes personas: El supervisor del convenio o su delegado designado por el Director de Fondo Paz y el/la Gerente de Operaciones del PNUD o su delegado, y deberá reunirse al menos de manera trimestral para evaluar los avances y/o retrocesos del presente proyecto y para tomar las decisiones que se requiera. El Comité levantará actas de cada una de estas reuniones las cuales deberán reposar en el archivo del proyecto. La Secretaría Técnica estará a cargo de Fondo Paz.

Cláusulas Estándar

Financieros: Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Todas las cuentas y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias: Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

Previsiones o variaciones cambiarias: Trimestralmente el PNUD, junto con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron

depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Servicios administrativos y de apoyo: De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputarán a las Contribuciones de Gobierno un cargo del 4% a los gastos realmente efectuados. Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente.

Transferencia de Equipos: La transferencia de equipos adquiridos a través de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. La gerencia del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto, aplicando las normas y procedimientos PNUD.

Publicaciones: No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial, ni símbolos, logotipos, logo marcas en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto. La inclusión del logo y nombre del PNUD en los medios de divulgación será objeto de consulta al PNUD y los organismos participantes en la ejecución del proyecto.

Auditoría: La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

IV. MONITOREO

El monitoreo de las actividades del proyecto será realizado conforme a las normas y procedimientos del PNUD. Se contará con la capacidad de proveer información relevante para la toma acertada de decisiones, el mejoramiento de la intervención y el cumplimiento de los resultados y objetivos propuestos en este documento de proyecto. Con ello se espera identificar posibles debilidades incurridas en el proceso de diseño del proyecto, realizar ajustes en la implementación del mismo, identificar lecciones aprendidas, contar con información pertinente, mejorar los procesos de asignación de recursos, estimar su impacto, mejorar los procesos de eficiencia y eficacia en la gestión y generar procesos permanentes de rendición de cuentas con las contrapartes nacionales y territoriales y generar procesos permanentes de rendición de cuentas con las contrapartes nacionales y territoriales.

Este sistema de monitoreo y evaluación se programa como un componente transversal con acciones y procesos en cada una de las actividades que pretende mejorar la ejecución por parte de los oficiales de PNUD y permitir un mejor seguimiento de las actividades. El sistema de M&E se basa en los enfoques de monitoreo y evaluación basado en impacto de resultados, contribución a la gestión del conocimiento, integración del enfoque de derechos humanos y género, y monitoreo participativo.

Este sistema de M&E se constituye en una herramienta informática que desagrega las actividades del marco de resultados en tareas específicas a las que se les asigna un responsable. Esta herramienta gerencial pretende mejorar la toma de decisiones de ejecución y análisis de resultado; lo cual permite que a mediano plazo se tenga acceso externo al sistema promoviendo el monitoreo participativo.

El Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberá llevar de manera ordenada y completa la documentación e información relacionados con todas y cada una de las acciones técnicas, administrativas y financieras ligadas a la implementación del Proyecto, de tal manera que la información se encuentre disponible y pueda ser consultada cuando sea requerido.

La Dirección del Fondo de Programas Especiales para la Paz delegará la persona encargada de hacer el seguimiento puntual a la ejecución del proyecto.

V. PLAN ANUAL DE TRABAJO (AWP)

Período¹:

PRODUCTOS ESPERADOS (Outputs) <i>Línea de base, indicadores incluyendo metas anuales</i>	ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Lista de resultados a nivel de actividad y acciones asociadas.</i>	PLAZO					PARTE RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2022	2023					Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto USD
		T4	T1	T2	T3	T4				
Producto 1 (Output 00133938) Apoyo logístico a actividades destinadas a la construcción de la paz total: Atender gastos logísticos y operativos requeridos, propios de las actividades de la paz total. <i>Indicadores:</i> <i>% de actividades efectivamente contratadas</i> <i>Línea Base: 0</i> <i>Meta año 1: 5% contratos suscritos</i> <i>Meta año 2: 95% contratos suscritos</i> <i>1 propuesta de documento de proyecto</i> <i>Efecto (outcome) del CPD relacionado: 3. La asistencia técnica como</i>	1. Realizar la contratación y pago de los gastos requeridos para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionamiento y mantenimiento del Gobierno Nacional en el marco de las conversaciones y/o diálogos con grupos armados y sociedad civil fuera del territorio Nacional.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Hospedaje Arrendamientos Fondos de garantía Servicios públicos.	170.000,00
	2. Realizar la contratación y pago del personal requerido para el funcionamiento y mantenimiento del Gobierno Nacional en el marco de las conversaciones y/o diálogos con grupos armados y sociedad civil fuera del territorio Nacional.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Consultorías, personal técnico, expertos, asesores, assist card, gastos de viaje del personal técnico y asesores.	60.000,00
	3. Realizar la contratación y pago de los gastos requeridos para las actividades encaminadas a la paz implementadas por el Gobierno Nacional en el marco de las conversaciones y/o diálogos con grupos armados y sociedad civil fuera del territorio Nacional.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Eventos, salones de reuniones y su mobiliario, alimentación, alquiler de todo tipo de vehículos terrestre y/o marítimo, equipos de cómputo y/o tecnológicos y los demás que resulten necesarios para el desarrollo de cada evento.	157.001,45
	4. Realizar la contratación y pago de los servicios de comunicaciones y prensa del Gobierno Nacional en el marco de las conversaciones y/o diálogos con grupos armados y sociedad civil fuera del territorio Nacional.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	servicios de telefonía satelital, tv, internet, telefonía fija y larga distancia internacional, planes de celulares, transmisiones de tv y/o streaming.	55.000,00

¹ Máximo 18 meses

PRODUCTOS ESPERADOS (Outputs) <i>Línea de base, indicadores incluyendo metas anuales</i>	ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Lista de resultados a nivel de actividad y acciones asociadas.</i>	PLAZO					PARTE RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2022	2023					Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto USD
		T4	T1	T2	T3	T4				
<i>elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores</i>	5. Realizar la contratación y pago del servicio de transporte aéreo internacional para el Gobierno Nacional en el marco de las conversaciones y/o diálogos con grupos armados y sociedad civil fuera del territorio Nacional.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Pago de servicio de transporte aéreo.	200.000,00
	6. Realizar el pago de impuestos y/o trámites consulares.	X	X	X	X	X	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz	Pagos de impuestos de salida, pasaportes*, apostille de documentos y otros trámites.	10.000,00
	7. Estructurar y elaborar propuesta de documento de proyecto para el apoyo acciones destinadas a la construcción de la paz total como política de estado.		X	X			Fondo de Programas Especiales para la Paz	Fondo de Programas Especiales para la Paz		0,00
SUBTOTAL										652.001,45
Auditoría										3.000,00
Evaluación	Aplica cuando el valor total del Plan de Iniciación supere los 3 millones de USD									0,00
DPC										6.883,60
GMS (4%)										26.475,40
TOTAL										688.360,45

*Entiéndase “pasaportes” como permisos de trabajo y/o pasaportes temporales.